CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	FORMATO ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: Versión: 1.0 Fecha Aprobado:

AREA:	OFICINA JURIDICA OFICINA INFORMATICA
FECHA DE ELABORACION:	ABRIL DE 2025

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo se elabora para Contratar el Servicio de Hosting para la sede electrónica y cuentas de correos institucionales de la Contraloría Departamental de Bolívar durante la vigencia 2025.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental de Bolívar es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

La Contraloría Departamental, necesita para efectos de adelantar con eficiencia y eficacia las funciones propias en el cumplimiento de su misión institucional y como apoyo en la racionalización de los procesos administrativos, herramientas tecnológicas.

Que la Contraloría Departamental Bolívar posee una página Web Institucional, cuyo dominio es www.contraloriadebolivar.gov.co, por medio de la cual comunica oficialmente sus actividades, interactúa con sus funcionarios y al público en general o ciudadanía, además de permitir la implementación para la rendición de cuentas de los sujetos vigilados, por ello se hace necesario mantener una comunicación efectiva y un servicio ágil al ciudadano acorde a las parámetros establecidos por Gobierno Digital, todo lo cual debe responder a la dinámica actual de la entidad y a las nuevas estrategias del Plan Estratégico Tecnológico Institucional para el periodo comprendido entre el 2022 al 2025

.

La entidad necesita para efectos de adelantar con eficiencia y eficacia las funciones propias para el cumplimiento de su misión institucional y como apoyo en la racionalización de los procesos administrativos y misionales, herramientas tecnológicas que contribuyan a la renovación de sus instrumentos tecnológicos para el óptimo rendimiento de la actividad funcional, como es el caso del arrendamiento del servicio de Hosting para el sitio web de la contraloría.

Al igual que permitan cumplir con los requerimientos y lineamientos de la estrategia de gobierno digital y teniendo presente ir adentrándonos en el internet de las cosas.

En este momento, los funcionarios para su trabajo cotidiano utilizan en forma crítica el servicio de correo electrónico, también se estableció que las notificaciones se realizarán en línea, aumentando el cargue masivo y constante de archivos, por tanto se incrementa la necesidad de espacio y capacidad de procesamiento para atender más ciudadanos y funcionarios conectados a la plataforma o sitio Web. También se ha hecho necesario mejorar la seguridad de ataques al dominio contraloriadebolivar.gov.co por parte de hackers y malware que podrían vulnerar el sistema web de nuestra entidad durante la vigencia 2025.

En este orden de ideas se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA PERMANENCIA (HOSTING), PARA EL PORTAL WEB DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS - El contrato que se suscribirá con el proponente que resulte seleccionado con ocasión del Presente proceso de selección de mínima cuantía será de PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 el cual establece:

Contrato de Prestación de Servicios. <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA PERMANENCIA (HOSTING), PARA EL PORTAL WEB DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR .

2.3.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

SEGURIDAD	
Inspección profunda de paquetes, cubriendo aplicaciones / Capa 7	Garantiza que sus aplicaciones web estándar y personalizadas estén siempre protegidas contra Inyección SQL, ataques de secuencias de comandos entre sitios y miles más
Conjuntos de reglas personalizadas específicas de URL	permite incluir/excluir URL o subdominios específicos para la protección WAF para probar dominios o incluir/excluir subdominios específicos
Protección contra ataques DDOS	Permite la protección de pila completa contra DDoS, sin necesidad de implementación adicional
Integración de la base de datos de reputación de IP	Inteligencia en tiempo real sobre más de mil millones de IP únicas utilizadas para bloquear el tráfico malicioso, no se requiere implementación adicional
Parcheo virtual	Corrige una vulnerabilidad antes de parchear su servidor o actualizar su código, lo que permite más tiempo para parchear y probar actualizaciones.
Protección falso positivo	La tasa general de falsos positivos de 1/50 millones garantiza que le llegue tráfico legítimo
Integración completa con el servicio CDN, ofreciendo transformación de contenido saliente	Reduce la latencia web para los visitantes de su sitio, no se requiere implementación adicional
CDN global	Sí, permite optimizar la velocidad de acceso al sitio Web
Certificado SSL compartido	Sí, permite acceder en forma segura al sitio Web
Reglas para páginas	Sí, permite crear hasta 20 reglas personalizadas para la seguridad del sitio Web
Acceso a Panel de Control Web para administración	Sí
Firewall de aplicaciones de sitios web básico (WAF) con el conjunto de reglas de Cloudflare	Sí, permite proteger su sitio Web de ataques más comunes de acuerdo al standar Open Web Application Security Project OWASP.

Compatibilidad con lógica y formato de ModSecurity	Permite importar conjuntos de reglas de forma sencilla para mantener la protección existente.
Optimizaciones de imagen on fly	Optimiza la carga de imágenes del sitio Web usando tecnología de cache
Optimizaciones móviles para acelerar la carga en estos dispositivos	Optimiza la carga del sitio web para versión móvil, lo que permite sea más rápida la velocidad de carga

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EMPRESARIAL

Un equipo de ingenieros y técnicos entrenados en el desarrollo de proyectos Web en WordPress y en administración servidores Linux, sus expertos están en capacidad de atender nuestros requerimientos de soporte y darle solución a cualquier problema o eventualidad relacionada directamente con la plataforma tecnológica. La asistencia podrán realizarla en las siguientes formas:

- Visitas técnicas de soporte
- Asistencia por teléfono
- Asistencia en forma remota a través de AnyDesk, Teamviewer, Remote Desktop o Logmein, Zoom
- Acceso a la Mesa de Ayuda

A través de una Mesa de Ayuda, garantizan el correcto funcionamiento de nuestros servicios Web. La mesa de ayuda se encargará de:

- Recibir, registrar, analizar, escalar, hacer seguimiento y solucionar los requerimientos de servicios solicitados por los usuarios.
- Notificar a los usuarios sobre el estado de las solicitudes de servicio.
- Dar soporte técnico inicial al usuario.
- Asesorar a los usuarios en correcta utilización de la infraestructura, del software (operativo, productividad y aplicativo)
- Conocer y aplicar los procedimientos de instalación de software en los clientes.
- Realizar el enrutamiento de solicitudes a otras áreas funcionales.
- Resolver en forma inmediata los problemas posibles vía control remoto.
- Auditar permanentemente los servicios.
- Realizar reportes y estadísticas según niveles de servicio
- Realizar estadísticas de los Tickets creados para la identificación proactiva de problemas.
- Efectuar el control de tiempos de respuesta y escalamiento de Tickets en caso de no cumplirlos.
- Realizar el reporte mensual de cumplimiento de niveles de servicio.
- Capacitar y asesorar a los usuarios en la correcta utilización del software (operativo, productividad) y servicios de red.
- Conocer y aplicar los procedimientos de instalación de software en los clientes.

Para efectos de sistematizar y medir la asistencia técnica, el proponente entregará copia del Manual de Atención y Soporte Técnico, para fines de evaluación de la entidad de la calidad de atención post-venta, además deberá suministrar dentro de la duración del servicio una herramienta informática y helpdesk para GESTIONAR PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES, del cual anexará DEMO Online, para validación por parte de la entidad.

Tratándose de un software ITSM (Information Technology Service Management), las principales funcionalidades son las siguientes:

- El módulo ***helpdesk*** sirve para el seguimiento de intervenciones, permite a los administradores, y al personal de soporte, vincular las intervenciones realizadas a usuarios y a servicios de soporte técnico.
- Gestión multi-sedes
- Soporte multi-usuarios y sistema de autenticación múltiple
- Gestión administrativa
- Gestión de expedición de tickets y solicitudes, funcionalidades de monitoreo
- Gestión de problemas y de cambios
- Interfaz simplificada permitiendo a los usuarios finales rellenar un ticket de soporte
- Generador de reportes activos y Helpdesk (soporte)

Características específicas

Funcionalidad	Especificidad
ServiceDesk	Gestión de problemas en varios entornos vía la creación de tickets, gestión de los tickets, asignación, planificación de los tickets, etc.
	Gestión de problemas, proyectos y cambios
Usuarios finales	Historial de las intervenciones
	Encuesta de satisfacción
	Comentarios en solicitud
	Seguimiento de correos de la solicitud de intervención
Técnicos	Gestión de las solicitudes de intervención
	Escalamiento de los tickets
Estadísticas	Informes en varios formatos (PNG, SVG, CSV)
	Estadísticas globales
	Estadísticas por categoría (por técnico, hardware, usuario, categoría, prioridad, ubicación…)
Administración	Gestión del estado y de reservas del material
	Gestión de los contratos y documentos
	Sistema básico de gestión de sistema de conocimientos
	Gestión de las solicitudes de soporte para todo tipo de inventario de material
	Gestión de la información comercial y financiera (adquisición, garantía y extensión, amortización)
Reserva	Gestión de reservas
	Interfaz usuario (calendario)

Base de datos de conocimientos	Gestión de artículos de la base de datos de conocimientos y de la FAQ (Preguntas Frecuentes)
	Gestión de contenidos por objetivos (perfiles, grupos, etc.)
Informes	Generación de informes de dispositivos (tipo de dispositivo, contrato asociado, informes comerciales.

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS Y CORE DEL SITIO WEB WORDPRESS Y CAPACITACIÓN

La institución requiere para mejorar la seguridad del sitio Web que proponente realice trimestralmente actualizaciones de módulos y core del sitio Web, para ello, la empresa oferente deberá tener experiencia implementando y administrando portales Web en WordPress, lo cual deberá demostrar acreditando experiencia.

El oferente deberá realizar una capacitación en Administración de portales Web en Drupal dirigida al área de sistemas de la entidad, esto con el objetivo de actualizar los conocimientos referente a la administración de servicios de la plataforma Web.

Actualización del CORE WordPress	Sí, el oferente deberá realizar una actualización inicial del CORE del sitio Web y luego realizar trimestralmente, para un total de 4 actualizaciones por año.
Actualización de módulos	Sí, el oferente deberá realizar una actualización inicial de los módulos del sitio Web y luego realizar trimestralmente, para un total de 4 actualizaciones por año.
Capacitación en WordPress	Sí, debe realizar capacitación presencial de mínimo seis (6) horas para tres (3) usuarios, divididas en dos (2) sesiones. Deberá entregar memorias de capacitación.

2.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA MÍNIMA

Para seleccionar un proveedor que garantice estabilidad de los servicios de alojamiento Web y servicios de correo electrónico, los cuales son de misión crítica para el funcionamiento de la entidad, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos técnicos:

EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS

- El oferente debe ser una empresa con más de **5 años de experiencia** prestando servicios de alojamiento Web y suministro de servicio de correo electrónico empresarial en Colombia, lo que se verificará con documentos idóneos para esto, como lo son certificaciones de contratación de igual objeto al convocado, u acta de liquidación de contratos.
- El oferente debe contar con personal técnico local para realizar visitas técnicas necesarias, según sea requerido por la entidad y cuyo tiempo de respuesta debe ser menor a cuatro (4) horas.
- El oferente debe acreditar experiencia técnica Mínima en prestación de servicios de hosting: La cual se acreditará con mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos de servicios de hosting para sedes electrónicas, o actas de liquidación que dé en cuenta del cumplimiento de la ejecución del contrato, por un valor igual o superior al presupuesto asignado a la presente contratación.

- El oferente debe acreditar que experiencia técnica Mínima en implementación, mantenimiento y soporte de portales Web en Wordpress, la cual se acreditará con mínimo tres (3) certificación de experiencia en contratos de desarrollo, mantenimiento de sede electrónicas en Wordpress ejecutados, por un valor igual o superior al presupuesto asignado a la presente contratación. Las certificaciones que deben aportar los proponentes deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante. Nombre del contratista. Fecha de inicio y terminación. Objeto y/o descripción del contrato. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. Dirección y teléfono del contratante. Fecha de elaboración de la certificación porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio. Únicamente se tendrá en cuenta las certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

UN (1) INGENIERO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVICIOS DE HOSTING, Se requiere que el proponente acredite que cuenta con mínimo un (1) ingeniero en sistemas con competencias en la implementación, configuración y capacitación de servicios de hosting. Experiencia en el mantenimiento de sedes electrónicas en Wordpress. El proponente deberá suministrar la hoja de vida del ingeniero en sistemas, que deberá tener por lo menos TRES (3) años experiencia profesional como ingeniero de sistemas, de acuerdo a la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, además anexar certificaciones de experiencia específica en la gestión de plataformas de hosting. Para tal efecto el proponente deberá anexar hoja de vida con los soportes de la formación académica, certificaciones y experiencia laboral relacionada. Como el entorno será Linux, debe anexar certificación de experiencia con las competencias para brindar soporte técnico en plataformas Linux.

UN (1) INGENIERO EN DESARROLLO WEB. El proponente deberá suministrar la hoja de vida del ingeniero en sistemas, que deberá tener por lo menos TRES (3) años experiencia profesional como ingeniero de sistemas, de acuerdo a la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, además anexar certificaciones de experiencia específica como capacitador en áreas de implementación de sedes electrónicas Wordpress y bases de datos MySQL. Para tal efecto el proponente deberá anexar hoja de vida con los soportes de la formación académica, certificaciones y experiencia laboral relacionada.

3. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC:

Los elementos o productos requeridos para el desarrollo del objeto contractual y determinados por la entidad están codificados por el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000	432300000	43232700	43232705 Software de navegador de internet

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, invitación publica, la propuesta presentada por el contratista y el contrato.
4.1.2. Prestar el servicio de Hosting de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual.
4.1.3. Brindar asesoría y soporte técnico de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4.1.4. Garantizar el buen funcionamiento del hosting
4.1.5. Realizar una hora mensual de soporte remoto bajo demanda no acumulable durante la vigencia de las actualizaciones del producto.
4.1.6. Acceso al sistema de ayuda de la empresa para el registro, control y seguimiento de casos reportados con los productos adquiridos.
4.1.7. Constituir las garantías exigidas por la entidad y cumplir con los gastos de impuestos y timbres requeridos para la legalización del correspondiente contrato.

4.1.8. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del Contrato.
4.1.9. Atender las recomendaciones que le haga el supervisor
4.1.10. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual
4.1.11. Realizar los cambios requeridos en el evento de ser necesario a juicio del supervisor
4.1.12. Realizar el pago de los tributos locales.
4.1.13. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos que se le asignen.
4.1.14. Estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
4.1.15. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible.
4.1.16. El contratista debe cumplir con todas las especificaciones dadas de los productos, los cuales deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
4.2.1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4.2.2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
4.2.3. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos del presente contrato.
4.2.4. Asignar un supervisor.
4.2.5. Liquidar el Contrato.

5. FUNDAMENTO JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015,y el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 202, establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo

término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Frente a los procesos de contratación cobijados por acuerdos marco de precios, la ley 1955 en su artículo 42 reza: *"En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

La Contraloría Departamental de Bolívar teniendo en cuenta en la norma precitada, realizó la respectiva verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que contenga los servicios a contratar; sin poder encontrar los ítems objeto de este estudio con las condiciones técnicas requeridas, lo cual impide realizar la contratación a través de dicha herramienta; razón por la cual se decide seguir adelante con la contratación por la modalidad de Selección de mínima cuantía.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Departamental Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto asignado para esta contratación es de **DIECIOCHO DE PESOS MCTE ($18.000.000) IVA INCLUIDO,** el cual fue obtenido analizando los precios del mercado y el historial de contrataciones registradas en secop II con el mismo o similar objeto contractual.

PROMEDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

MARZO 2025

Control Fiscal Transparente y Participativo

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PARA EL Servicio de Hosting para el sitio web Institucional y cuentas de correo del 2025

				FG TECNO		WC WEB CREATIONS			
Descripcion	Detalle	Can	Num-Mes	Vlr Uni	Vlr	Vlr Uni	Vlr		
Hosting	Hosting Corporativo para sitio web	1	1 año		19,000,000.00		17,000,000.00		
	y cuentas de correos Institucionales								
SUBTOTAL					19,000,000.00		17,000,000.00		
IVA					0.00		0.00		
TOTAL					19,000,000.00		17,000,000.00		

VALOR PROMEDIO ENTRE LAS 2 COTIZACIONES: $ 18,000,000.00

NOTA: PROMEDIO TOTAL ENTRE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE HOSTING DE LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD ES DE $ 18,000,000.00

En diciembre de 2016, a través del artículo 187 de la Ley 1819, se agregó un nuevo numeral 24 al artículo 476 del ET (servicios excluidos del IVA) estableciendo que a partir de enero 1 de 2017 (y sin necesidad de que el Gobierno nacional tuviera que expedir ninguna reglamentación previa como sí lo requerían los numerales 23 y 25 del mismo artículo 476 del ET, reglamentación que solo se produjo en agosto 25 de 2017) los siguientes servicios estarían excluidos del IVA: Suministro de páginas web, Servidores (hosting),. Computación en la nube (cloud computing), Mantenimiento a distancia de programas y equipos

Proyectado por:
CRISTIAN FRANCO C.

Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos celebrados por entidades públicas sobre estudios similares.

Análisis de la oferta

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal tuvo en cuenta que para la adquisición de estos bienes existe una amplia gama de oferentes, de acuerdo a la consulta de procesos publicados en el SECOP, tanto a nivel local, departamental y nacional.

Número del proceso	Objeto	Valor	Estado	Entidad contratante
CD-01-2023-0279	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HOSTING Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE A DISTANCIA, SOBRE EL SISTEMA TREASURY DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	400.000.000 COP	Publicado	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

	FACATATIVA-MC-003-23	CONTRATAR EL SERVICIO DE LA PERMANENCIA (HOSTING), PARA EL PORTAL WEB CON DOMINIO SEDFACATATIVA.GOV.CO, COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA MANTENER LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONSERVAR LA CERTIF	15.021.429 COP	Publicado	FACATATIVA-MC-003-23
	CTO.PS-002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSTING, COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTRAWEB VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE LA ALCALDIA DE MONTENEGRO PARA LA VIGENCIA 2024	9.146.080 COP	Publicado	Municipio de Montenegro--

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales, departamentales y todos los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración.

Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones de los elementos detallados y todos los costos que se generen o requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre en razón del presente proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Contraloría Departamental no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

N° de Disponibilidad Presupuestal	**55**
Rubro afectado	**Mantenimiento**
Fecha de la Disponibilidad Presupuestal	**21 de abril del 2025**

7.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1º del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría departamental de Bolívar procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a identificar, clasificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan el presente proceso de selección.

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

e) Riesgos Financieros**:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

PLANEACIÓN:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Legal	Cambios en la normatividad que afecten el proceso de planeación del contrato.	3	2	3	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Retrasos en el perfeccionamiento del contrato que afecte los plazos de ejecución.	3	2	5	Riesgo Bajo
3	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Contratar con personas que no suministre los benes solicitado.	1	1	2	Riesgo Bajo

SELECCIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Legal	Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos	1	3	4	Riesgo Bajo

CONTRATACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Legal	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, que retrasen el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Legal	Demora en la iniciación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo

EJECUCIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Comercial	Que el contratadita no suministre los bines requeridos en el tiempo establecido por la entidad.	3	4	7	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambio de Tasas, Impuestos y Contribuciones que le impongan nuevas cargas económicas o adicionales al contratista que alteren el valor del contrato.	2	4	6	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Mala calidad de los bienes suministrados.	2	3	5	Riesgo Medio
Monitoreo y revisión									
Contratista: Debe ejecutar un plan estratégico con el cual pueda cumplir el objeto del contrato									
Entidad: Debe hacer seguimiento y requerimiento por parte del supervisor									

8. GARANTIA

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presenten dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (esto es, póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

Cumplimiento del contrato Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del diez por ciento (10%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.

Calidad de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes el contratista deberá constituir garantía en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir garantía en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y tres (03 años más
Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así este no conlleve cambio de plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la Contraloría Departamental de Bolívar como constancia de realización de la misma.

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

9. TIEMPO PROYECTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Cartagena de Indias, y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, en el Centro, calle Gastelbondo No. 2-67.

11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará un (1) solo pago por el valor que se suscriba el contrato, una vez se reciba a satisfacción el objeto del contrato por parte del supervisor del contrato y se presente por parte del contratista, la factura correspondiente, para lo cual deberá aportar certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fisca según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista.

12. FACTOR DE ESCOGENCIA:

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para la Contraloría Departamental de Bolívar será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso

14. ACUERDO COMERCIAL

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

15. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El Sub Contralor del Departamental Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

16. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la

autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

 Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo el cronograma del proceso de contratación, la Entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

CONCLUSIÓN:

La Supervisión del presente contrato estará cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO del Área de Informática de la Entidad.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Los siguientes documentos fueron allegados a la Oficina Asesora Jurídica por el Profesional Universitario de Servicios Generales de la entidad:

- Memorando No. 100-PI – 0000218, del 28 de marzo del 2025
- Necesidad Tecnológica actualizada – Servicio de Hosting para el sitio web institucional y cuentas de correo institucionales.
- Certificado del Plan Anual de Compras 2025
- Cotizaciones de las empresas:
 1. FGTECNO SOLUCIONES TECNOLOGICAS
 2. WEB CREATIONS
- Ficha Técnica.

CINDY JHOANA PÉREZ GÓMEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

CRISTIAN FRANCO CASTILLO
P.U. AREA DE INFORMATICA